



UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRUJILLO

Facultad de Derecho y Ciencias Políticas

RESOLUCIÓN DE DECANATO N° 041-2012-FAC. DE DERECHO Y CC. PP.

Trujillo, 28 de febrero del 2012

VISTA: la solicitud presentada por don JOSESAUL CASAS CHUSHO, alumna de la Escuela Académico-Profesional de Derecho, con Matrícula N° 0206018-08 y expediente N° 607-2012, solicitando **REGULARIZACIÓN DE NOTA** en el curso: **DERECHO PROCESAL CIVIL II**, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante escrito el alumno recurrente expresa que figura como **MOVILIDAD** en el Sistema de Gestión Académica del curso de **DERECHO PROCESAL CIVIL II**, del Cuarto Año de estudios, VII ciclo, sección "A", año académico 2011-I, desarrollado por el Profesor **MARCO KODZMAN LÓPEZ**;

Que, según el Informe emitido por la Unidad de Registro Técnico de esta Facultad, manifiesta que don **JOSESAUL CASAS CHUSHO** registró matrícula en el curso de **DERECHO PROCESAL CIVIL II**, del Cuarto Año de estudios, VII ciclo, sección "A", año académico 2011-I, y revisados los calificativos en el Registro Oficial de Evaluación y en el Sistema de Gestión Académica se ha detectado que dicho estudiante figura con la palabra **MOVILIDAD** lo cual no es correcto, por cuanto ha aprobado el curso con nota **DOCE (12)**, tal como consta en las fotocopias que obran en el expediente;

Que, en vista de la situación presentada y de conformidad con el Numeral 47 del Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA - 2010), corresponde al Decano de la Facultad de Derecho y CC.PP., resolver en primera instancia las Regularizaciones de Notas de los alumnos, y estando a las razones expuestas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR fundada la solicitud del alumno **JOSESAUL CASAS CHUSHO** sobre **REGULARIZACIÓN DE NOTA** en el curso: **DERECHO PROCESAL CIVIL II**, del Cuarto Año de estudios, VII ciclo, sección "A", año académico 2011-I, desarrollado por el Profesor **MARCO KODZMAN LÓPEZ**.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ESTA BLECER que don **JOSESAUL CASAS CHUSHO**, está registrado con Matrícula N° 0206018-08, y ha aprobado el indicado curso con la nota promocional de **DOCE (12)**, correspondiente al Cuarto Año de estudios, VII ciclo, sección "A", año académico 2011-I.

ARTÍCULO TERCERO.- DEJAR SIN EFECTO el calificativo de **MOVILIDAD** de don **JOSESAUL CASAS CHUSHO** con el que aparece en los Registros Oficiales de Evaluación, estando realmente aprobado con nota de **DOCE (12)** en el turno "A".

ARTÍCULO CUARTO.- AUTORIZAR la Regularización de Nota del alumna don **JOSESAUL CASAS CHUSHO** (Matrícula N° 0206018-08,) en el curso **DERECHO PROCESAL CIVIL II**, del Cuarto Año de Estudios, VII ciclo, sección "A", año académico 2011-I y que figura en los Registros Provisionales de Evaluación.

ARTÍCULO QUINTO.- AUTORIZAR a la Oficina de Registro Técnico la Regularización de Nota del alumno **JOSESAUL CASAS CHUSHO**, previa coordinación con el profesor **MARCO KODZMAN LÓPEZ**.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



Dr. Carlos A. Vásquez Boyer
Decano de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas



Lizardo Reyes Barrutia
Secretario de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas

c.c.:O.R.T.
U.R.T.
Prof. Kodzman
Interesada.
Archivo.

CVB/LRB/vmz.